



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 08
(Marzo 31 de 2017)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 21 de Marzo del 2017 la Señora MARIA GLADYS MONTENEGRO DE ARTUNDUAGA, registro CESIÓN del establecimiento de comercio denominado HOTEL KAMANI, mediante radicado 106092 IGUALMENTE SOLICITO un levantamiento de la terminación del contrato de preposición sobre el establecimiento en mención hecho que se verifico mediante el radicado No 106090 y registros 8342 y 8343 libro 6 del 27 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Que el pasado 30 de marzo de 2017, la señora MARIA GLADYS MONTENEGRO DE ARTUNDUAGA, presenta memorial desistiendo de la CESIÓN y del levantamiento del contrato de preposición mencionado, es decir, de los registros No 106092 y 106090.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria directa de los Actos Administrativos puede obrar de oficio o a solicitud de parte, y una vez revisado el memorial de la señora MARIA GLADYS MONTENEGRO DE ARTUNDUAGA, da su aprobación de conformidad con el artículo 97 del C.P.A.C.A por tratarse de la revocación de actos de carácter particular o concreto.

TERCERO: Que una vez revisados todas las actuaciones realizadas y ante el desistimiento expreso que presenta la señora MARIA GLADYS MONTENEGRO DE ARTUNDUAGA, el Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar los Registros No 8342 y 8343 libro 6 del 27 de marzo de 2017, de la CESIÓN realizada en el establecimiento de comercio denominado HOTEL KAMANI y el levantamiento del contrato de preposición registrado en el mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora MARIA GLADYS MONTENEGRO, en la Calle 16 No 12-27 del Barrio el centro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos

Rob.
MONTENEGRO
Marzo 31/2017